

XII LEGISLATURA (1891-1894)

DIPUTADOS SECRETARIOS:

IGNACIO F. FUENTES
ADOLFO BRIZUELA
GERARDO HURTADO
GREGORIO ALVAREZ
MIGUEL ALVAREZ
MIGUEL GARCIA TOPETE
J. TRINIDAD ALAMILLO

DIPUTADOS SUPLENTE:

IGNACIO COBIAN
EUGENIO Z. GOMEZ
IGNACIO GUTIERREZ
CARLOS MEILLON
ENCARNACION OSORIO
RAMON J. DE LA VEGA
RAMON BAZAN

Esta Legislatura se declaró legítimamente constituida el 9 de septiembre de 1891 y abrió su primer período de sesiones ordinarias el 16 del mismo mes y año.

Al iniciar sus labores esta Legislatura, el 16 de septiembre de 1891, el estado de Colima gozaba de una relativa tranquilidad social, a pesar de las constantes irregularidades de la actividad económica.

Entre los primeros asuntos a tratar, la Legislatura recibió la ratificación de todas las municipalidades de la reforma al artículo 38 de la Constitución local, que aprobaba la reelección del gobernador. El día 25 del mismo mes se declaró reelecto a Gildardo Gómez como Gobernador del Estado y tomó posesión el 1o. de noviembre de ese año. Un mes después era patente su propósito de reorganizar y fomentar la instrucción pública, pues en diciembre solicitó a la Cámara autorización para adecuar la enseñanza primaria a los resultados del Congreso Pedagógico Nacional; y que se le concedieran facultades extraordinarias en los ramos de Hacienda e Instrucción Pública, con el fin de sufragar algunos gastos de la reforma del sistema educativo y asignar, ya modificados, los sueldos a los directores de las escuelas. Las Comisiones de Hacienda e Instrucción Pública le concedieron las facultades solicitadas. El 12 de diciembre de 1891 se crearon dos escuelas para niños, conforme al programa modelo del Congreso Pedagógico Nacional: la Porfirio Díaz y la Hidalgo, en las que se impartió el inglés con carácter obligatorio. Sus directores fueron Victoriano Guzmán y Gregorio Torres Quintero, respectivamente, destacados educadores colimenses, a quienes el gobierno había subvencionado sus estudios en la Escuela Normal de México, lo que les había permitido conocer los principios de la moderna pedagogía e impulsar la evolución del sistema de enseñanza.

En virtud de que la única escuela de adultos en la ciudad de Colima no satisfacía las demandas de un crecido número de obreros que sólo podían realizar sus estudios por la noche, el gobernador Gildardo Gómez consideró conveniente crear otro plantel con las mismas características.

En noviembre de 1893 se creó la Escuela Superior de Señoritas, que impartió los conocimientos correspondientes al quinto año de estudios de acuerdo al nuevo sistema pedagógico.

Siendo la industria salinera una de las fuentes principales de riqueza del Estado, entre otras cosas por los miles de brazos empleados, pero tan altamente gravada que sus derechos de exportación excedían en mucho el precio de la misma sal; un grupo de salineros solicitó al Congreso derogar los gravámenes que pesaban sobre su extracción.

La Cámara remitió al Ejecutivo la solicitud, no sin antes reconocer las apremiantes razones de los productores de sal. Pero sólo se aprobó la reducción de los impuestos, no su exención. El Congreso General aún no decretaba la ley reglamentaria para portar armas, cuando el diputado Fuentes presentó una iniciativa de ley que, entre otras cosas, prohibía las armas blancas cuya longitud no excediera los 85 centímetros (sin contar el punto), los verdugillos y los estoques angostos; y negaba la licencia para portar armas a

las personas que no fueran "de buenas costumbres y reconocida honradez", aunque pagaran la fianza. En mayo de 1892 existían en toda la Entidad más de 4,000 contribuyentes, de los cuales únicamente la tercera parte podía pagar; el resto estaba constituido por personas de escasos recursos. Con todo, según el Tesorero General, cada mes se recaudaban \$ 500 por concepto de rezagos.

La fábrica de hielo de Melesio Espinoza y Cía. funcionaba con altibajos debido a la competencia de los introductores de hielo natural. Estos, además de desatar una campaña afirmando que el hielo fabricado era dañino, no pagaban derechos de introducción ni arriesgaban su capital. Por esta razón, Espinoza solicitó al Gobernador y a la Cámara de Diputados franquicias y protección para su negocio. Consideradas justas sus peticiones, se impuso una serie de impuestos al hielo natural que se introducía a la capital del Estado, con el fin de equilibrar la competencia entre las dos empresas.

La Legislatura ratificó en octubre de 1891 el contrato entre el Ayuntamiento de Colima y Enrique Guillermo Fortune, representante de Juan Rickman, para proporcionar el servicio de alumbrado eléctrico a la Ciudad por un período de 99 años. La luz, según el contrato, "arder doscientas horas en cada mes, con excepción de las horas que alumbró la luna en las que el alumbrado puede ser discontinuo menos en la plaza de "La Libertad", calle principal y edificios públicos, a saber: el Palacio de Gobierno, Cárcel Correccional, Hospital Civil y Cuartel de Policía. En el teatro "Santa Cruz", las luces se encenderán durante las horas de representación" (112). En noviembre de 1892 los diputados aprobaron la jubilación del exgobernador Ramón R. de la Vega, cuyo último empleo había sido el de inspector de instrucción pública.

La comercialización de los productos agrícolas presentó problemas, debido en gran medida a la falta de mercados, principalmente para el maíz y el frijol. En años normales, aducía un grupo de agricultores en un ocurso dirigido al Congreso, la producción siempre era mayor que el consumo local. En 1893 el excedente iba a ser aún mayor, pues había aumentado la demanda a inicios de 1892 y se habían incrementado los cultivos. Sin embargo, su venta en otras plazas del País era, a principios de 1893, prácticamente nula. Por tales razones, los agricultores pedían que se derogara el Decreto No. 65, que gravaba la salida del maíz y del frijol. La Legislatura concedió autorización al Ayuntamiento de Colima para reconstruir la cañería de la capital del Estado. En 1885 el Ayuntamiento de Colima dispuso que todas las fábricas de jabón, aceite y curtidurías debían rebuscarse en las afueras de la Ciudad, por motivos de higiene. Acatando esta disposición, el excónsul Augusto Morril trasladó su fábrica procesadora de aceite de coco al rancho de su propiedad, El Balcón, a poco más de una legua de la Ciudad. Sin embargo, alegó años después que nadie había hecho lo mismo; que el traslado de su fábrica le había acarreado serios problemas de competencia, impuestos, transporte, etc. y, por lo mismo, solicitó al Gobernador se le eximiera del derecho de consumo impuesto al aceite de coco.

De esta manera podría competir con los otros fabricantes sin problemas de transporte ni pagos de introducción de sus mercancías. El Congreso accedió y, para el efecto, derogó el artículo 4 Zeferino Pinzón, pionero de los hoteleros de Cuytlán y dueño de un hotel de madera en el mismo balneario, pensó que el arribo del ferrocarril propiciaría la bonanza para su negocio y solicitó a la Legislatura que modificara en parte la tarifa respectiva. Pinzón fue uno de los que, soportando sacrificios en un tiempo en que eran frecuentísimas las interrupciones del servicio ferrocarrilero, conservó su hotel esperando cierto progreso al paso de tren. No obstante, habrían de transcurrir algunos años todavía para que Cuytlán adquiriera prestigio como balneario de moda en el Estado. Gildardo Gómez, que había sido reelecto como Gobernador del Estado, no logró terminar su segundo período: el 29 de noviembre de 1893 la Cámara le admitió su renuncia, no sin que la Comisión de Gobernación manifestara su pena al respecto, pues reconocía "la lealtad y esfuerzo" del gobernante que había pretendido con afán engrandecer al Estado. El Congreso explicaba su renuncia, por "graves motivos" relacionados "con su conveniencia particular, y con el porvenir de su familia".

Apenas un mes antes, en un acto de reconocimiento, la Cámara había entregado una medalla de oro a Gildardo Gómez, "por su empeño decidido en favor del progreso moral y material del mismo, patentizado con diversas obras realizadas durante el tiempo de su administración", y en premio "al patriotismo y asiduidad" del Mandatario. La inscripción en la medalla rezaba: "El pueblo de Colima, al distinguido gobernador Gildardo Gómez, por sus señalados servicios al Estado. Honor al mérito. Ad perpetuam memoriam. 1887-1893". Inmediatamente después de la renuncia de Gildardo Gómez, la Legislatura procedió a nombrar al sustituto que finalizara el período. El cargo recayó en el coronel Francisco Santa Cruz, quien procuró -aquí recurrimos a un expediente del propio Gobernador, al rendir cuentas por las facultades extraordinarias que la Cámara le concedió en instrucción pública- cubrir puntualmente los sueldos a los servidores del Estado y otros gastos que reclamaba el servicio público. Todo, mediante "un sistema de estricto orden y economía". El pago de la subvención a la Compañía Nacional Mexicana se había suspendido temporalmente. Un año después de la inauguración del ferrocarril, un fuerte temporal destruyó varios tramos de vía entre Manzanillo y Colima, quedando interrumpidos los "caminos de hierro" durante unos 8 meses, hasta 1893, con las consecuentes limitaciones para el comercio. Santa Cruz se vio obligado de esta manera a liquidar el adeudo correspondiente en tres meses. Otro de sus planes era el de concluir el local que ocuparía el Hospital Civil. Y, a petición de la Cámara de Comercio, derogó el artículo 89 restableciendo el derecho de consumo impuesto al aguardiente de uva, de caña y de mezcal. En abril de 1894, al reconocer las deficiencias de la legislación educativa y la necesidad de subsanarlas, el Ejecutivo remitió al Congreso un proyecto de decreto de enseñanza primaria, enfatizando que era necesario desde hacía tiempo, para que aquella fuera acorde a la cultura de nuestro pueblo. El proyecto establecía varios preceptos respecto a la enseñanza obligatoria, laica y gratuita; exponía los programas de enseñanza; hacía una relación de las escuelas, de los requisitos que debían reunir los funcionarios de instrucción pública y de las obligaciones escolares; y reglamentaba los exámenes, las vacaciones, los permisos y castigos escolares, etc. De esta forma concluyó el ejercicio de esta Legislatura, que se caracterizó porque coincidieron dos titulares en el poder ejecutivo: Gildardo Gómez y Francisco Santa Cruz, destacados por su dinamismo en fortalecer la administración pública.